

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

MINISTERIO DEL TRABAJO

EI COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(…) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...).”

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)".

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, designó a la abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, como Ministra del Trabajo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó a la abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa como Ministra del Trabajo;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...)"*;

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: *"El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan"*;

Que, en la letra g), del número 1.3.2.1.1. de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio Del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050, de 30 de abril de 2025, se establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: " g) *Elaborar, publicar y reformar el Plan Anual de Contratación de Planta Central, conforme a lo solicitado por las Unidades Administrativas requirentes;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025, el Ministro del Trabajo, Subrogante, Mgs. Julio Martínez, expidió la Delegación de competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio del Trabajo; y delegó al/la señor/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025; a nombre y representación de la señora Ministra del Trabajo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las facultades delegadas en el ámbito de contratación pública establecidas en dicho documento;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2025-MDT-DATH-SE-1490 de 01 de julio del 2025, la Ministra del Trabajo encargó al Especialista Carlos Xavier Mosquera Pita las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$. 258.873,24 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor presente;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DATH-2025-2595-M de 19 de agosto de 2025 el Director de Administración del Talento Humano, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, autorización para reformar el PAC, conforme el siguiente detalle:

ESTADO ACTUAL

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Fuente 2

CODIGO CATEGORIA EPCA NIVEL 9	TIPO COMPRA BIEN, libros, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litro etc)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
282210042	BIEN	Adquisición de ropa de trabajo para el personal del Código del Trabajo a nivel nacional	1	UNIDAD	14.500		S		NORMALIZADOSI	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Fuente 1

CODIGO CATEGORIA EPCA NIVEL 9	TIPO COMPRA BIEN, libros, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litro etc)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
282210042	BIEN	Adquisición de ropa de trabajo para el personal del Código del Trabajo a nivel nacional	1	UNIDAD	11.781,86			S	NORMALIZADOSI	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

Adicionalmente, solicita se modifique el cuatrimestre, el monto y la fuente de financiamiento, la misma que de acuerdo a la certificación PAP - DPI-C-PAP-2025-0148, se encuentra en fuente 001, por el valor de \$ 11.781,86 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100).

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DATH-2025-2595-M de 19 de agosto de 2025 el Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “*Estimado Director: Autorizado gestión correspondiente conforme a normativa legal vigente*”.

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DA-2025-1623-M de 19 de agosto de 2025 el Dr. Jaime René López Muñoz, Director Administrativo solicitó al Espc. Carlos Xavier Mosquera Pita, Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado lo siguiente: “*(...) en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de modificar el objeto de contratación, el valor del procedimiento de contratación, el cuatrimestre y fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:*

Partida Presupuestaria: 2025.315.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530208.000000.001.0000.0000

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Código CPC	Tipo	Objeto de Contratación	Ítem	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Valor Total	Valor Total Procedimiento	Tipo Certificación	Procedimiento	Cuatrimestre
852500012	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA CENTRAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO CON SUS DELEGACIONES PROVINCIALES DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE FRANCISCO DE ORELLANA, NAPO Y JOYA DE LOS SACHAS	5302081	1		\$ 43.467,36	\$ 43.467,36	\$ 260.804,16	Certificación Presente Año 2025	Catálogo Electrónico	C3
		\$ 217.336,80				\$ 217.336,80	Certificación Plurianual Año 2026				

...

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DA-2025-1623-M de 19 de agosto de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “*Estimado Director: Autorizado gestión correspondiente conforme a normativa legal vigente*”.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025:

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$. 1.297.731,29 (Un millón doscientos noventa y siete mil trescientos treinta y uno con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a la reforma del Plan Anual de Contratación - PAC, del Ministerio del Trabajo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de esta resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Documento firmado electrónicamente

Espc. Carlos Xavier Mosquera Pita
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Referencias:

- MDT-CGAF-2025-1125-M

Copia:

Señor Doctor
Alexis Cristóbal García Adum
Coordinador General de Asesoría Jurídica

sm/fg/ag